

Edicto No. SG-0476-2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No.267-19DV interpuesto por el señor APOLINAR RAMOS ARAUZ, en contra del agente económico RICARDO PEREZ, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCIÓN DNP No. 06-2021DV
Panamá, 19 de febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades Legales, y,

RESUELVE:

...
DECRETAR LA NULIDAD del Edicto No. SG-1096 -2020 DV, visible a foja 78 del expediente, la cual debió notificar la Resolución S/N de fecha 5 de junio de 2020, conservándose todos los actos y trámites realizados con anterioridad y posterioridad, que no se encuentren afectados con la ocurrencia del vicio.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52 numeral 4, 55, 56, 57 y 94 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

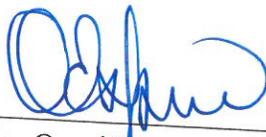
Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 267-19DV

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, NUEVE (9) de Abril de dos mil veintiuno (2021), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:02 A.M.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/kds
Queja No. 267-19DV

